



Agenda del Pleno

Sesión del jueves 26 de marzo de 2020
Periodo de Sesiones 2020-2021

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MANUEL MERINO DE LAMA

ÍNDICE

| | |
|---|----------|
| Índice | 2 |
| I. Mociones de Orden Del día | 3 |
| Comisión Especial | 3 |
| II. Cuadro de integrantes de la Comisión Permanente | 4 |
| Número y nómina de integrantes de la Comisión Permanente | 4 |
| III. Delegación de facultades a la Comisión Permanente | 5 |

I. MOCIONES DE ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN ESPECIAL

1. **Moción 10652**, de los congresistas Castillo Oliva, Flores Villegas, Gallardo Becerra, Gupioc Ríos, Luna Morales y Sánchez Luis del Grupo Parlamentario Podemos Perú, mediante la cual proponen que el Congreso de la República **conforme una Comisión Especial Multipartidaria encargada de evaluar y hacer seguimiento a los lineamientos que permitan mitigar los efectos de los impactos del Coronavirus COVID-19**; la Comisión desarrollará las siguientes actividades: 1) fomentar una mayor concientización de la problemática del Coronavirus COVID-19, con el fin de formular las estrategias de prevención y lucha frontal; y 2) realizar el seguimiento y evaluación de las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo para combatir al Coronavirus COVID-19.
Moción presentada el 18 de marzo de 2020.

La Junta de Portavoces, en sesión del 24 de marzo de 2020, acordó la ampliación de Agenda.

2. **Moción 10653**, de los congresistas Paredes Eyzaguirre, Aguilar Zamora, Arapa Roque, Durand Bustamante, Fabián Díaz, Oyola Rodríguez, Pérez Ochoa, Salinas López y Troyes Delgado del Grupo Parlamentario Acción Popular, mediante la cual proponen que el Congreso de la República **conforme una «Comisión Multipartidaria de Apoyo a las Acciones del Estado para combatir el Coronavirus COVID-19»**, con el objeto de facilitar las acciones del Ejecutivo dentro de las atribuciones del Congreso para lograr: atención inmediata y eficacia de las medidas dictadas; apoyar su ejecución; e investigar y fiscalizar el uso de los recursos de manera eficiente, asignados a las actividades para el cumplimiento del plan de acción-vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú y la relación de bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID-19, de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo 008-2020-SA y demás medidas tomadas y que tome el Poder Ejecutivo para la prevención y contención del COVID-19 por el plazo de noventa (90) días contados desde su instalación.
Moción presentada el 24 de marzo de 2020.

La Junta de Portavoces, en sesión del 24 de marzo de 2020, acordó la ampliación de Agenda.

II. CUADRO DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

NÚMERO Y NÓMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Número de integrantes y nomina de miembros de la Comisión Permanente para el Periodo de Sesiones 2020 - 2021.

La Junta de Portavoces, en sesión del 17 de marzo de 2020, aprobó el número de integrantes de la Comisión Permanente.

La Junta de Portavoces, en sesión del 24 de marzo de 2020, aprobó la nómina de integrantes de la Comisión Permanente.

Reglamento del Congreso de la República

“Artículo 42. Definición, funciones generales y composición

(...)

La Comisión Permanente está presidida por el Presidente del Congreso y está conformada por no menos de veinte Congresistas elegidos por el Pleno, guardando la proporcionalidad de los representantes de cada grupo parlamentario. El Presidente somete a consideración del Pleno del Congreso la nómina de los Congresistas propuestos para conformar la Comisión Permanente, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la instalación del primer período anual de sesiones. La elección se realiza dentro de los cinco días hábiles posteriores. Los Vicepresidentes de la Comisión Permanente son los Vicepresidentes del Congreso.”

III. DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA COMISIÓN PERMANENTE

- 1. Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 4874**, se propone delegar en la Comisión Permanente del Congreso de la República, según lo establecido en el inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú, la facultad de legislar, durante el plazo que se mantenga el estado de emergencia decretado mediante el Decreto Supremo 044-2020-PCM y sus modificatorias y ampliatorias.

La Junta de Portavoces, en sesión del 24 de marzo de 2020, acordó la ampliación de Agenda.

Constitución Política del Perú

Artículo 101. *Los miembros de la Comisión Permanente del Congreso son elegidos por éste. Su número tiende a ser proporcional al de los representantes de cada grupo parlamentario y no excede del veinticinco por ciento del número total de congresistas.*

Son atribuciones de la Comisión Permanente:

(...)

- 4) Ejercitar la delegación de facultades que el Congreso le otorgue.
No pueden delegarse a la Comisión Permanente materias relativas a reforma constitucional, ni a la aprobación de tratados internacionales, leyes orgánicas, ley de Presupuesto y Ley de la Cuenta General de la República.

(...)